



Adición de Diversas Disposiciones con Relación a los Registros de Socios y de Accionistas

El día 14 de junio del año 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (“DOF”), el Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles (el “Decreto”), mediante el cual se reformaron los artículos 73 y 129 de la Ley General de Sociedades Mercantiles (“LGSM”), haciendo de tal forma, adiciones en materia de Aumentos de Capital social.

CONTENIDO

El artículo 73 de la LGSM, establece que las Sociedades de Responsabilidad Limitada tendrán un libro especial de socios, mediante el cual se inscribirá el nombre y domicilio de cada uno, indicando sus aportaciones, y la transmisión de las partes sociales.

Cabe mencionar que, con los cambios del Decreto, dicha inscripción solamente tendrá efectos cuando se publique un aviso en el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía (el “Sistema”).

De la misma forma, el Decreto, las Sociedades Anónimas publicarán los cambios que se hagan en su registro de accionistas de la sociedad, por medio del Sistema.

La información que se publique en el Sistema, tales como nombre, nacionalidad, y domicilio de los accionistas será confidencial, excepto en el caso de que la información la soliciten las autoridades judiciales o administrativas en el ejercicio de sus funciones.

El Decreto entró en vigor el pasado 17 de diciembre de 2018.